



Fundación Color Esperanza Nit. 900.037.716-1 Carrera 25ª No. 39-36 B/ el Rodeo Tel.602-4065732 – 3052297809

CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Los suscritos Representante Legal y Contador de la **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA**, nos permitimos certificar el cumplimiento de todos los requisitos para permanecer en el **REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**, conforme a lo dispuesto en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364- 5 E.T., y en atención a lo previsto en el Artículo 1.2.1.5.1.3 del DUT 1625 de 2016, modificado por el Decreto 2150 de 2017, **CERTIFICAMOS QUE:**

Primero: La **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA** con NIT 900.037.716-1, se encuentra inscrita ante la Cámara de Comercio de Cali desde el 04 de agosto de 2005 con el No. 3126 del Libro I, entidad sin fines de lucro que tiene por Objeto Primordial el: FORMAR, ORIENTAR, ACOMPAÑAR Y PROMOVER ACCIONES Y PROGRAMAS QUE PROTEJAN Y DIGNIFIQUEN EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y SUS NÚCLEOS FAMILIARES EL SENTIDO DE SER HUMANO EN TODAS SUS DIMENSIONES: INTELECTUAL, SOCIAL, PSICOLÓGICA, FÍSICA, ESPIRITUAL Y CULTURAL, actividades realizadas en los términos del artículo 359 del Estatuto Tributario Nacional.

Segundo: La **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA** no realiza distribución indirecta de excedentes por no realizar pagos a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, cónyuges o compañeros permanentes o familiares parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil, ni a entidades donde los anteriores tengan participación o control.

Tercero: El excedente, si los hubiere determinado por la entidad se destina a programas que desarrollan su objeto social y/o se destinan a constituir asignaciones permanentes, según autorización y control por parte de la Asamblea General y tal como consta en las Actas de dicho órgano.

Cuarto: La **FUNDACION COLOR ESPERANZA** lleva contabilidad regular de su actividad, en libros debidamente organizados, con utilización de estándares internacionales de contabilidad para el grupo 3 de convergencia y cumple la obligación de control de diferencias conciliatorias con las bases fiscales. Adicionalmente, se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros cortados a diciembre 31 de 2024.

Quinto: La **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA**, no desarrolla contratos o actividades que puedan ser calificadas como configuradoras de defraudación fiscal. Todos sus contratos se suscriben y desarrollan en el entorno de la buena fe y confianza empresarial.



Fundación Color Esperanza Nit. 900.037.716-1 Carrera 25ª No. 39-36 B/ el Rodeo Tel. 602-4065732 – 3052297809

Sexto: Que La **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA** cumplió con la obligación legal de presentar oportunamente la declaración de renta por el año gravable 2024 el día **18 de mayo de 2025** y de la misma manera ha venido presentando ininterrumpidamente sus declaraciones de renta por los años anteriores.

Séptimo: en general, La **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA** cumple con los requisitos señalados en el título VI del libro primero del Estatuto Tributario Nacional y sus decretos reglamentarios.

En constancia se firma en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de mayo de 2025.

Clara Stella Cruz de Kuratomi
Representante Legal

Carlos Chuquimarca Yépez
Contador Mat Prof. 58459-T